HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 030 -01-2026-UP-HCLLH/MINSA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Puente Piedra, 27 de enero de 2026

VISTO:

El Expediente N° 778, que contiene el Informe N° 029-01/2026-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA y la solicitud s/n de la servidora nombrada María Luisa Galván Mantilla, referidos al otorgamiento de licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto la servidora nombrada María Luisa Galván Mantilla informa con respecto a la Licencia por fallecimiento de su familiar directo (hermano), la cual será desde el 13 al 19 de enero del 2026 según correspondan conforme al Reglamento Interno de Servidores Civiles. Indicando que el fallecimiento ocurrió en el Establecimiento de Salud Especializado Nacional de Enfermerdades Neoplásicas conforme se aprecia del Acta de defunción adjunto;

Que, de la revisión de los documentos internos se evidencia que doña María Luisa Galván Mantilla brinda servicios con el cargo de Obstetra Nivel 2 (OBS-II) en servicio de Obstetricia bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, actualmente en el Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

Que, al respecto el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reconoce expresamente la licencia por fallecimiento, indicando en el artículo 112 que esta se otorga por cinco (5) días, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Asimismo de acuerdo a la Resolución Directoral N° 273-08/2024-DE-HCLLH/MINSA que resuelve modificar el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" entre ellos los artículos 17°,18° y 41° Licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos señala lo siguiente:

"Los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, gozan de un periodo de cinco (05) días hábiles de licencia con goce de remuneraciones. Si se ha producido dentro de las provincias de Lima y Callao. Si el deceso ocurre fuera de la localidad donde labora el/la servidor/a civil, la licencia se puede ampliar por tres (3) días hábiles adicionales".

Que, por tanto, se puede afirmar que la servidora nombrada tendrá derecho a la licencia por fallecimiento por el periodo del 24 al 31 de diciembre de 2025 (05 días hábiles);

Que, mediante Informe N° 029-01/2026-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Control de asistencia en el cual concluye que resulta procedente otorgar la Licencia con goce de Haberes por fallecimiento de familiar directo de la servidora nombrada Galván Mantilla María Luisa con el cargo de Obstetra Nivel 2 (OBS-II) en el servicio de Obstetricia del Departamento de Ginecología y Obstetricia; la cual será concedida a partir del 13 al 19 de enero de 2026 (05) cinco días hábiles de acuerdo con el reglamento vigente;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes y de la revisión de los documentos adjuntos, se verifica que el deceso del familiar del servidor fue en la ciudad de Lima, lugar geográfico dentro de la localidad de su centro de labores. En el presente caso en aplicación de la normativa descrita le corresponde cinco (05) días hábiles como licencia por fallecimiento desde el 13 al 19 de enero de 2026;

Que, el numeral 17.01 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visto bueno del jefe encargado del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo mediante Nota Informativa N° 651-12/2025-JPSV-ETGE-UP-HCLLH/MINSA y de la jefa de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los hospitales del Ministerio de Salud para la expedición de resoluciones sobre acciones de personal y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N.° 008-01/2025-DE-HCLLH/MINSA y Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR con eficacia anticipada **licencia con Goce de haberes por fallecimiento de familiar directo** a favor de la servidora nombrada **GALVAN MANTILLA MARIA LUISA con el cargo de Obstetra Nivel 2 (OBS-II) en el servicio de Obstetricia del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";** por el deceso de su hermano quien en vida fue Francisco Javier Galván Mantilla, acaecido el día 12 de enero del 2026 en el Establecimiento de Salud Especializado Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el periodo de cinco (05) días hábiles desde el 13 al 19 de enero del 2026.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa a la interesada y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora nombrada **GALVAN MANTILLA MARIA LUISA**

Regístrese y Comuníquese;

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ | UNIDAD DE PERSONAL

MG. MERI VERONICA BLAS JACO
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
Equipo De Trabajo De Gestión Del Empleo

MVBJ/CMA

C.c. Interesado (1)
-C.c. Unidad de Personal (1)
-C.c. Gestión del Empleo (1)
-C.c Control de Asistencia (1)
-C.c. Legajos (1)
-C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
-C.c. Archivo